

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en fecha 04 de octubre del 2024, interpuesta por el solicitante “**C. Dulce López Salazar**” a la que se le asigno el folio no. **101127900003124**, que, en obvio de replicar y ocasionar mayores dilaciones, esta Unidad Sujeto Obligado la da por reproducida en el presente acuerdo administrativo, procediendo a su trámite en base a las siguientes.

CONSIDERACIONES:

I. Con fundamento en los artículos 1°,6°,8°,16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°,11° y 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 4°, 7°, 23° y 105° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1°,2°, 3° y 42° fracciones II, IV, V y XV, 117°, 120°, 121°, 122°, 124°, 128°, decimo segundo transitorio y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, éste Organismo Público Descentralizado, denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, Sujeto obligado, dependiente del Ejecutivo Estatal, es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que le sean presentadas.

II. Que específicamente la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado, denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, es competente para contestar y/o atender la solicitud referida, presentada por la solicitante “C. Dulce López Salazar” de conformidad con los artículos y en términos de los ordenamientos referidos en supra líneas, en virtud de haber sido turnada la misma, al sujeto obligado Organismo Público Descentralizado, denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, para que en el ámbito de su competencia proporciones la información a la unidad de transparencia de

la misma, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por la y/o el particular de mérito, quien declaro textualmente:

“Estadísticas de ingresos.” (SIC).

III. Salvaguardando el derecho de acceso a la información de la ciudadanía, ésta unidad en atención a los requerimientos realizados por la y/o el particular, hace de su conocimiento, lo siguiente:

En ese orden de ideas se le hace de conocimiento a la solicitante, que vista su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, es necesario dar a conocer que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Durango y garantizando su derecho constitucional de acceso a la información pública y derivado de un análisis minucioso del escrito de solicitud se puede observar que la solicitud proporcionado por el solicitante es poco clara y no específica, además de insuficiente, con respecto al siguiente cuestionamiento: **“Estadísticas de ingreso.”** (SIC). **A que tipo de ingresos se refiere, ingresos económicos, o de personas atendidas,** En ese sentido se previene al solicitante para que en un término de diez días hábiles proporciones nuevamente su solicitud atendiendo en específico a lo que requiere saber o bien aclare su solicitud dado lo poco claro que resulta para ser atendida de manera accesible para que este sujeto obligado se allegue de la información necesaria para dar respuesta a la solicitud, ya que la redacción de la solicitud es un poco clara así mismo esta prevención suspende el plazo en el artículo 128 de la ley señalada en líneas arriba.

Es entonces, por las consideraciones antes señaladas, que esta unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado, denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Prevéngase lo acontecido respecto a la información con que cuenta éste organismo, en atención al requerimiento realizado por la solicitante **“C. Dulce López Salazar”**, por los motivos y términos expuestos en el punto considerativo tercero.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma la responsable de la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado, denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, que autoriza.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 21 DE OCTUBRE DE 2024



LIC. NAZIRA CITALY SOTO VADILLO

JEFA DE ÁREA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

O.P.D. FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO.

